

ICIA



OLIVIANA

# Doctrina Básica

Policia Nacional Bolivariana  
propuesta a ser discutida

OLIVIANA



**1.** La **PNB** forma parte del proceso de refundación de la República iniciado con la Asamblea Nacional Constituyente del año 1999 y por voluntad del Gobierno del Presidente Hugo Chávez, en la intención de establecer una democracia participativa y protagónica, una sociedad multiétnica, pluricultural y a favor de la incorporación de la mujer en el desarrollo de la vida nacional con el afán de propiciar un Estado de Justicia que consolide los valores del pensamiento Bolivariano que se fundamentan en la igualdad, la libertad, la independencia, la paz, la solidaridad, el bien común, la integridad territorial y la convivencia ciudadana.

**2.** La **PNB** se fundamenta en la idea de revertir el viejo modelo policial caracterizado, esencialmente, por altos niveles de corrupción, negligencia, bajo nivel profesional, distante del pueblo, vinculado con las redes delictivas, violador de derechos humanos, clasista, racista, misógeno, homofóbico, xenófobo y al servicio exclusivo de los grupos económicos y las autoridades y, esencialmente represivo.

**3.** La **PNB** emana de la soberanía popular y a ella está sometida en tanto que la soberanía reside intransferiblemente en el Pueblo. En ese sentido se debe, esencialmente, a la voluntad popular. Para ello, debe generar los mecanismos para traducir e interpretar el mandato del pueblo, crear los mecanismos más apropiados para dar cumplimiento a la tarea encomendada.

**4.** La **PNB** tiene conciencia de sus raíces como pueblo y se nutre de ellas para reafirmar la igualdad y la libertad como sustratos imprescindible de la Patria y alcanzar una segunda independencia, anhelo de un pueblo que valora la herencia de su proceso histórico, y en él, el pensamiento que legaron nuestros libertadores y libertadoras en torno a las cuáles se catapultaron procesos colectivos libertarios de reivindicación convencidos que necesariamente originales han de ser nuestros medios para enfrentar y resolver los problemas que nos aquejan como pueblo.

**5.** La **PNB** es una institución encargada de velar por la seguridad y la tranquilidad de nuestro pueblo, sin discriminaciones fundadas en el origen étnico, el color de piel, el sexo, el credo, la orientación sexual o aquellas que tengan por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento el goce o ejercicio en condiciones de igualdad, de los derechos y libertades de toda persona.

**6.** La **PNB** es una institución armada cuyas armas no se usan en contra del pueblo sino para su protección. Es obediente y al mismo tiempo se abstiene de ejecutar órdenes que comporten la práctica de acciones u omisiones ilícitas o que sean lesivas o menoscaben los derechos humanos garantizados en la Constitución. Es disciplinada bajo la consideración que la disciplina es voluntaria y sirve para sostener relaciones de respeto, solidaridad y también para dar cumplimiento a los propósitos operativos, tácticos y estratégicos de la institución.

**7.** La **PNB** promueve los fines esenciales del Estado: la defensa y el desarrollo del ser humano y el respeto a su dignidad, el ejercicio democrático de la voluntad popular, la construcción de una sociedad justa y amante de la paz, la promoción del bienestar del pueblo y la garantía del cumplimiento de los principios, deberes y derechos reconocidos consagrados en la Constitución y siguiendo el pensamiento Bolivariano.

**8.** La **PNB** es una institución que atiende a todo el Pueblo pero adopta, particularmente, medidas positivas a favor de personas o grupos que puedan ser vulnerables y protege a aquellas personas que, por alguna de las condiciones anteriores, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta, denunciando los abusos que contra ellas se cometan. En ese sentido tiene una opción preferencial por los pobres y los sectores tradicionalmente excluidos y extrema las precauciones, cuando la actuación policial esté dirigida hacia los niños, las niñas o los adolescentes, así como el adulto mayor y las personas con alguna discapacidad, para garantizar su seguridad e integridad física, psíquica y moral, considerando el principio de preeminencia de sus derechos en todo momento.

**9.** La **PNB** observa en toda actuación, un trato correcto, solidario y esmerado en sus relaciones con los ciudadanos y las ciudadanas, a quienes procurarán proteger y auxiliar en las circunstancias que fuese requerido. Sus funcionarios y funcionarias portan el uniforme, las insignias policiales, las armas y equipos reglamentarios debidamente, de manera que la colectividad pueda reconocerles y muestran en todo acto de servicio los documentos e identificativos que los acrediten como autoridad pública.

**10.** La **PNB** no criminaliza a los pobres ni emprende acciones que les re-victimice. Por el contrario, favorece los sectores populares porque son los más afectados por el fenómeno de la violencia y

genera mecanismos de convivencia y de investigación para la prevención de modo tal que se puedan alcanzar todos los derechos en todos los aspectos de la vida de los pobres.

**11.** La **PNB** es una institución esencialmente dialogante, capaz de resolver los conflictos por las vías no violentas, mediante la utilización de mecanismos de mediación y conciliación los cuales generan una cultura de paz y una tradición de resolución de los conflictos por las vías comunitarias e institucionales pero usa la fuerza de forma gradual y diferenciada cuando sea necesario y para proteger derechos.

**12.** La **PNB** es un cuerpo armado encargado de la seguridad ciudadana pero preparada para la defensa de la Patria, la independencia nacional; la integridad territorial y la autodeterminación nacional. Por ello es una institución patriota, antiimperialista y latinoamericanista que defiende la soberanía nacional de cualquier intervención extranjera y acoge con respeto a las ciudadanas y los ciudadanos de buena voluntad venidos de otros países que hacen vida en todo el territorio nacional.

**13.** La **PNB** lucha contra el delito apegada al estado de derecho, el respeto a los derechos humanos y haciendo uso progresivo y diferenciado de la fuerza policial cuando sea necesario, según los niveles de resistencia del ciudadano o ciudadana y ajustados a los principios de legalidad. Sus funcionarios y funcionarias utilizarán el arma de fuego sólo en circunstancias extremas, como reacción al ejercicio de una fuerza letal para la defensa de la propia persona o de los terceros, ante una agresión ilegítima y atendiendo a los principios de necesidad, oportunidad y proporcionalidad.

Cuando el empleo de las armas de fuego sea inevitable, los funcionarios y funcionarias de la PNB se comprometen a lo siguiente: a) ejercer moderación y actuar en proporción a la gravedad del delito y al objetivo legítimo que se persiga, b) reducir al mínimo los daños y lesiones y respetar y proteger la vida humana, c) proceder de modo que se preste, lo antes posible, asistencia y servicios médicos a las personas heridas o afectadas, y d) procurar notificar lo sucedido, a la menor brevedad posible, a los parientes de las personas heridas o afectadas.

**14.** La **PNB** es un órgano auxiliar al sistema de justicia penal y, en ese sentido, es una institución que coopera, de forma profesional,





con los otros órganos de la administración de justicia aportando los elementos necesarios para que no haya impunidad. La honestidad, la probidad y la articulación son principios con los que se presta el servicio de auxilio al sistema penal.

**15.** La **PNB** respeta la integridad física de todas las personas y, bajo ninguna circunstancia, inflige, instiga o tolera ningún acto arbitrario, ilegal, discriminatorio o de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, que entrañen violencia física, psicológica o moral, en cumplimiento del carácter absoluto del derecho a la integridad física, psíquica y moral garantizado constitucionalmente.

**16.** La **PNB** es una institución profesional, estudiosa del delito, que examina el comportamiento delictivo, factores criminógenos, utilizando tecnología de punta y aproximándose a las causas que originaron el fenómeno para promover soluciones integrales. Por ello, la Policía es una institución de observación, análisis y reflexión continua que coadyuva en el diseño de estrategias que tiendan a la conformación de políticas públicas de seguridad ciudadana. Es una institución que somete a escrutinio todos los datos y situaciones, por muy complejas que sean, con el afán de brindar sosiego a toda la población.

**17.** La **PNB** es una institución que cree en el proceso de rendición de cuentas al pueblo en general y a las instituciones en particular, lo cual supone planificación, supervisión y evaluación de la gestión y el desempeño policial, conforme a los principios de transparencia, periodicidad, responsabilidad individual por actos de servicio, considerando la adopción de estándares, el balance entre la supervisión interna y externa y la participación de la comunidad, en función de la adecuación del desempeño policial a las normas jurídicas.

**18.** La **PNB** tiene una visión internacionalista y de solidaridad entre los pueblos y, por ello promueve y establece relaciones de cooperación e intercambio con servicios policiales de todo el mundo para favorecer el aprendizaje en campos del conocimiento compartido que hayan significado buenas prácticas. Se esmera en la carrera profesional de cada uno de sus miembros, sin discriminación por razones de género, garantizando así, el desarrollo personal y la capacitación laboral necesaria para dar fiel y óptimo cumplimiento de sus deberes como funcionarias o funcionarios encargados de cumplir y hacer cumplir la ley.

NACIONAL

POLICIA



Consolidando el sistema  
integrado de policía

[www.consejopolicia.gob.ve](http://www.consejopolicia.gob.ve)